



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial, acorde a lo estipulado en el artículo Nº 20, inciso 20, del Capítulo II, del Decreto Ley 2191/57; por el cual se le otorga la Superintendencia de las oficinas nacionales que funcionen en el Territorio al Señor Gobernador, disponga se responda el Pedido de Informes que solicitara este Honorable Cuerpo al señor Director de L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia.-

Artículo 2º - De forma.

DECLARACION N° 87/85

DADA EN SESION EL DIA 6 DE JUNIO DE 1985

Dr. ADRIAN G DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO

DR. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL